



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Promiscuo Municipal
Villanueva – Santander

j01prmpalvillanueva@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cra 15 No. 17 – 55 Villanueva, S.S.

EJECUTIVO

Radicado: 2022-00039

Demandante (s): COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO VILLANUEVA – COPVILLANUEVA -

Demandado (s): LUIS EDUARDO FONSECA GOMEZ, JOSEFINA JAIMES ARGUELLO y MARIA TRINIDAD GOMEZ DE FONSECA

CONSTANCIA: las presentes diligencias pasan en la fecha al despacho de la señora Juez, informando que el demandante solicita que se entreguen o paguen títulos judiciales. Revisada la cuenta de depósitos judiciales, si existen dineros para entregar, producto de embargos. Sirva proveer.

Villanueva, Santander, 18 de marzo de 2024.

SERGIO ANDRES MOGOLLÓN PEÑALOZA
Secretario

Villanueva Santander, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

1.- De conformidad con la constancia secretarial y la solicitud de la parte demandante, es procedente ordenar la elaboración y pago de títulos o depósitos judiciales producto de dineros embargados en este proceso a la fecha.

Los titulo serán elaborados a favor del representante legal de la parte demandante.

2.- **RECONOCER** personería al (la) abogado (a) **LEIDY KARINA VARGAS VALDIVIESO**, identificado (a) con C.C. No. 1.100.949.419 expedida en San Gil, Santander, con T.P. No. 311.543 del C.S de la Judicatura, para que actúe como apoderado (a) de la parte demandante en los términos del poder.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La juez,

Firma electrónica

DORIS VIVIANA FERNANDEZ MONSALVE

Secretario, S.A.M.P.

Firmado Por:

Doris Viviana Fernandez Monsalve
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villanueva - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **395b05bcb1d63a1cbee634b4438b66feec59824a217a94d972eb11e0cbe8e9d0**

Documento generado en 19/03/2024 12:06:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>